

CONVOCATORIA DE UN PERIODO SABÁTICO EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2024-2025

Uno de los objetivos prioritarios de la Universidad CEU Cardenal Herrera es el desarrollo de una actividad investigadora relevante y de calidad, que aporte un auténtico servicio al avance de la ciencia y de la cultura de nuestra sociedad. Por ello, la promoción de la excelencia investigadora en nuestros profesores ocupa un lugar de primer orden en los intereses prioritarios de nuestra Institución.

El acceso de los investigadores a la experiencia de un periodo sabático se ha convertido es un instrumento que permite la relación y el intercambio de los profesores con equipos y ámbitos investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación y Desarrollo, y que se enmarca en la mejor tradición universitaria, con un impacto positivo en el currículum personal de los investigadores y en desarrollo de la labor científica dentro de nuestra Universidad.

En este contexto, se plantea el periodo sabático como un instrumento de actualización y promoción científica de los investigadores de la Universidad CEU Cardenal Herrera cuya trayectoria pueda considerarse de alta calidad.

BASES PARA LA SOLICITUD

1. Solicitantes

Podrán solicitar el disfrute de un periodo sabático los profesores de la Universidad CEU Cardenal Herrera, con dedicación a tiempo completo que ostenten la condición de Catedráticos o profesores Titulares.

2. Objetivos

Realizar una actividad investigadora en Universidades o Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio durante el periodo de disfrute.

3. Período de disfrute

Curso académico 2024-2025.

4. Dotación Económica

La dotación económica será equivalente al sueldo del profesor durante ese periodo, soportado por la Facultad o centro de adscripción del beneficiario, con una dotación adicional para gastos de viaje y estancia que se establecerá en función de las necesidades económicas que se deriven

del país y centro de destino, de las circunstancias concretas del tipo de investigación a desarrollar y de las circunstancias familiares del solicitante, y que estará en función de las disponibilidades presupuestarias. La dotación adicional será de un máximo de 5.000 euros para destinos dentro de Europa y de 8.000 euros cuando el destino sea fuera del territorio europeo. Cualquier dotación adicional que exceda estas cantidades tendrá carácter extraordinario y requerirá de una autorización expresa.

5. Requisitos

El profesor solicitante deberá haber desarrollado su actividad en la Universidad CEU Cardenal Herrera durante siete cursos académicos de forma ininterrumpida, a contar hasta el 1 de septiembre del curso anterior al momento en que se efectúa la solicitud, y aportar sendos informes favorables del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro respecto de su labor docente e investigadora.

6. Plazo de las solicitudes

Las solicitudes en formato libre podrán remitirse, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 20 de septiembre de 2024, al Vicerrectorado de Investigación, a través de research@uchceu.es.

7. Documentación a entregar

- a) **Modelo de solicitud** debidamente cumplimentado.
- b) **Curriculum vitae abreviado** según modelo del Ministerio.
- c) **Carta de invitación de las Universidades o Centros de Investigación** en el que se van a llevar a cabo las tareas investigadoras.
- d) **Informe del Director de Departamento** al que pertenece el solicitante por el cual se plasma el compromiso de hacerse cargo de su docencia durante el disfrute del Periodo Sabático. La docencia del beneficiario se debe internalizar por el departamento. Este documento deberá adjuntarse por el Director del Departamento al informe al que se hace referencia en el siguiente apartado.
- e) **Presupuesto estimativo de gastos** relativos a la experiencia a realizar, así como la justificación de los esfuerzos realizados para conseguir apoyos económicos.
- f) **Informe favorable del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro.**

8. Resolución

La resolución de las concesiones la realizará la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, quien actuará asesorada por la Comisión de Investigación de la Universidad.

9. Obligaciones de los Beneficiarios

Al finalizar el período sabático, el profesor deberá remitir, en un plazo de dos meses, una Memoria Final al Vicerrectorado de Investigación, con copia al Decano y con el visto bueno del Director de Departamento, en el que se harán constar las actividades realizadas y los resultados de la actividad investigadora desarrollada durante ese período en relación con los objetivos inicialmente planteados en la memoria inicial.

10. Incumplimiento

El incumplimiento de lo contenido en la presente normativa, o el insuficiente aprovechamiento del período sabático, puede suponer la interrupción del disfrute del mismo, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas.

En Alfara del Patriarca, a 26 de julio de 2024.

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera
Dr. D. Higinio Marín Pedreño